



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO FAGECA

3266 APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL MODIFICACIÓN IMPUESTO CONSTRUCCIONES Y OBRAS

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL MODIFICACIÓN IMPUESTO CONSTRUCCIONES Y OBRAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se modifica según la siguiente redacción Añadir un nuevo párrafo al Artículo 8º, con la siguiente redacción: "ARTÍCULO 8. Bonificaciones y exenciones.

Se establece una bonificación del 50 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo, siempre que la instalación de estos sistemas no sea o haya sido obligatoria, a tenor de la normativa vigente en el momento de la concesión de la licencia de obras, o cuando los sistemas proyectados superen las exigencias de dicha normativa. Esta bonificación se aplicará exclusivamente a la parte de la cuota correspondiente a las construcciones, instalaciones u obras destinadas estrictamente a dicho fin, en caso de que su instalación no sea obligatoria, o la parte que exceda de las exigencias de la normativa vigente, en el supuesto de que sí lo sea."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo



2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo.: Ismael Vidal Soneira